



Decreto de Alcaldía N°008-2023-MDSE-AL

Santa Eulalia, 31 de octubre del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

VISTO: El Informe N°088-2023-GATDE/MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2023 del 26 de junio de 2023 se aprobó los beneficios tributarios y no tributarios para el Distrito de Santa Eulalia 2023, en cuya Segunda Disposición Final y Transitoria, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogidos a los beneficios otorgados por la Ordenanza N°010-2023, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de los beneficios otorgados por la citada ordenanza;

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°010-2023, señalando que habiendo tenido muy buena acogida los beneficios tributarios y no tributarios para el presente año y asimismo a pedido de los contribuyentes los mismos que solicitan la ampliación de dichos beneficios tributarios y No Tributarios desde el 02 de noviembre hasta el 30 de diciembre del presente y habiendo verificado que existe un considerado número de contribuyentes con deuda pendiente y desean acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza antes mencionada;

Que, mediante Informe Legal N°288-2023-/GAJ-MDSE del 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en consideración que el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones: aprobaron los beneficios tributarios y no tributarios para el Distrito de Santa Eulalia y Autorizaron al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la ordenanza y dicte disposiciones reglamentarias y complementarias; es procedente la prórroga (mediante decreto de alcaldía) de la Ordenanza Municipal N°010-2023;

Que, mediante Memorandum N°443-2023-GM/MDSE, la Gerencia Municipal remite los actuados a la oficina de Secretaria General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en uso de las facultades conferidas por la citada Ley, en el artículo 20 inciso 6 y la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N°010-2023, el Despacho de Alcaldía,

DECRETA:


ARTICULO 1.- PRORROGAR el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°010-2023 que aprobó los beneficios tributarios y no tributarios para el Distrito de Santa Eulalia 2023, desde el 02 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3.- DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a lo dispuesto por la Ley N°30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y encargase a la Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la misma en el portal institucional (www.gob.pe/munisantaeulalia).

ARTICULO 4.- El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE

